

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 28 DE OCTUBRE 2021.

(Cifras expresadas en pesos).

NOTAS DE DESGLOSE.

INFORMACIÓN CONTABLE.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Se integra como sigue:

Concepto	28 de octubre 2021	2020
Bancos/ Tesorería	137,775	1
Inversiones temporales	<u>79,000</u>	<u>9,196,109</u>
Total Efectivo y Equivalentes	216,775	9,196,110

El saldo de la cuenta Bancos/Tesorería corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación de Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto plazo descritos en la Nota 9 al 28 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre del 2020.

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se firmó Convenio de Cesión de derechos y obligaciones y colaboración de la cuenta por pagar a cañeros entre FEESA, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), a través del cual el FEESA, cede a título gratuito, sin reserva, limitación y sin responsabilidad alguna a Agricultura dichos derechos y obligaciones, que a su vez los transmite al ONADESUCA, para que en este acto en colaboración con Agricultura, lleve a cabo la administración de los recursos por pagar a cañeros por la cantidad de \$7,189,831.53, a cargo de los Fideicomisos de los Ingenios Atencingo, Casasano, Emiliano Zapata, El Potrero, Plan de San Luis, San Cristóbal y San Miguelito a favor de 996 Productores de Caña de Azúcar entregándose adicionalmente los intereses generados a la fecha de la transmisión de los recursos.

CUENTA PÚBLICA 2021

Con fecha 26 de enero de 2021 el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), informa mediante oficio No. AFU-DA-034-2021 que ha quedado constituida la cuenta No.0313-17122020 en la TESOFE a nombre de CONADESUCA-FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZÚCARERO.

Con fecha 16 de febrero de 2021 en cumplimiento al ACUERDO 7-26102020 de la Septuagésima Sesión Ordinada del Comité Técnico del FEESA, celebrada el pasado 26 de octubre de 2020 que a la letra dice: "el Comité Técnico, con fundamento en la cláusula octava inciso "N", del contrato constitutivo del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, autoriza al Director de Administración y Sistemas del FEESA para que por parte del fondo y conforme a los argumentos antes sustentados, se lleve a cabo a título gratuito la entrega de la obligación de pago a cañeros y los recursos que la fondean incluyendo los intereses generados y que se encuentran en el depósito constituido actualmente en la tesorería de la federación con número de referencia 0109-08082016, nombre: Nacional Financiera, S.N.C.-fideicomiso 80113 Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mediante la celebración del convenio de cesión de derechos y obligaciones y colaboración a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, misma que en ese mismo acto lo trasladará al Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, quien ahí mismo, en colaboración con "AGRICULTURA", recibe la administración de las cuentas por pagar a cañeros de las que es titular el FEESA, respecto de las obligaciones derivadas de las cuentas por pagar a cañeros y administre los recursos y pague a los cañeros cuando se presenten a solicitarlo a través de los mecanismos que implemente la propia entidad". Se instruye a NAFIN para realizar el traspaso de fondos a la cuenta No. 0313-17122020 en la TESOFE a nombre de CONADESUCA, por un importe total de \$9,203,419.32, que se integran por \$7,189,831.53 que corresponde al monto remanente que se le adeuda a los productores cañeros y de \$2,013,587.79 de los intereses generados en la cuenta.

NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS).

Sin información que revelar.

NOTA 4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.

Sin información que revelar.

NOTA 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

La entidad no tiene bienes inmuebles que reportar.

CUENTA PÚBLICA 2021

Bienes Intangibles

Concepto	Al 28 de octubre 2021	2020
Licencias 1/	7,770	0
Suma	7,770	0

1/ EL saldo al 28 de octubre de 2021 corresponde a la renovación de las licencias anuales de los sistemas de Contabilidad y Nóminas autorizado al FEESA mediante dictamen Técnico con No. de oficio 513.323/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 emitido por de la DGTI de AGRICULTURA con fundamento en el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de AGRICULTURA publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.

NOTA 6. ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

Sin información que revelar.

NOTA 7. OTROS ACTIVOS.

Al 28 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Activos Diferidos refleja un importe de \$0 y \$63,484 respectivamente que corresponden a los servicios especializados por devengar en favor de la entidad a corto plazo.

PASIVO.

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Este rubro se integra con los saldos descritos en las notas 8 y 9 por un monto de \$ 137,775 y \$ 9,169,386 respectivamente.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Concepto	Al 28 de octubre 2021	2020
Martínez Myers y Compañía, S.C. 1/	0	0
Otros 1/	137,775	0
Suma	137,775	0

El saldo al 28 de octubre de 2021 por \$137,775 corresponde a los pasivos circulantes correspondiente a los compromisos devengados, por pagar a corto plazo.

CUENTA PÚBLICA 2021

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Concepto	Al 28 de octubre 2021	2020
Otros	A/	0
Suma	0	1

A/: El saldo al 28 de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 de \$0 y \$1 respectivamente corresponde principalmente a rendimientos financieros obtenidos en el mes de cada año, cuyo entero se realiza en el siguiente mes a la TESOFE conforme al art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOTA 9. FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO Y LARGO PLAZO.

Ejercicio 2021.

Con fecha 26 de enero de 2021 el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), informa mediante oficio No. AFU-DA-034-2021 que ha quedado constituida la cuenta No.0313-17122020 en la TESOFE a nombre de CONADESUCA-FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZÚCARERO.

Con fecha 16 de febrero de 2021 en cumplimiento al ACUERDO 7-26102020 de la Septuagésima Sesión Ordinada del Comité Técnico del FEESA, celebrada el pasado 26 de octubre de 2020 que a la letra dice: "el Comité Técnico, con fundamento en la cláusula octava inciso "N", del contrato constitutivo del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, autoriza al Director de Administración y Sistemas del FEESA para que por parte del fondo y conforme a los argumentos antes sustentados, se lleve a cabo a título gratuito la entrega de la obligación de pago a cañeros y los recursos que la fondean incluyendo los intereses generados y que se encuentran en el depósito constituido actualmente en la tesorería de la federación con número de referencia 0109-08082016, nombre: Nacional Financiera, S.N.C.-fideicomiso 80113 Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mediante la celebración del convenio de cesión de derechos y obligaciones y colaboración a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, misma que en ese mismo acto lo trasladará al Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, quien ahí mismo, en colaboración con "AGRICULTURA", recibe la administración de las cuentas por pagar a cañeros de las que es titular el FEESA, respecto de las obligaciones derivadas de las cuentas por pagar a cañeros y administre los recursos y pague a los cañeros cuando se presenten a solicitarlo a través de los mecanismos que implemente la propia entidad". Se instruye a NAFIN para realizar el traspaso de fondos a la cuenta No. 0313-17122020 en la TESOFE a nombre de CONADESUCA, por un importe total de \$9,203,419.32, que se integran por \$7,189,831.53 que corresponde al monto remanente que se le adeuda a los productores cañeros y de \$2,013,587.79 de los intereses generados en la cuenta. Por tanto, al 29 de octubre de 2021 la cuenta de fondo de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de \$ 0. pesos.

Ejercicio 2020.

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se firmó Convenio de Cesión de derechos y obligaciones y colaboración de la cuenta por pagar a cañeros entre FEESA, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el CONADESUCA, a través del cual el

FEESA, sede a título gratuito, sin reserva, limitación y sin responsabilidad alguna a Agricultura dichos derechos y obligaciones, que a su vez los transmite al CONADESUCA, para que en este acto en colaboración con Agricultura, lleve a cabo la administración de los recursos por pagar a cañeros por la cantidad de \$7,189,831.53, a cargo de los Fideicomisos de los Ingenios Atencingo, Casasano, Emiliano Zapata, El Potrero, Plan de San Luis, San Cristóbal y San Miguelito a favor de 996 Productores de Caña de Azúcar entregándose adicionalmente los intereses generados a la fecha de la transmisión de los recursos.

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de fondo de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de \$9,169,385 de los cuales \$7,189,832 corresponden al remanente de recursos recibido del FAF para pago a productores cañeros. y \$1,979,553 corresponden a interés ganados por la administración de fondos de tercero.

NOTA 10. PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS.

Al 31 de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Pasivos Diferidos refleja un Importe de \$0 y \$63,484 respectivamente que corresponde a los compromisos por devengar a cargo de la entidad a corto plazo.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

NOTA 11. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DE GESTIÓN.

Ejercicio 2021.

El rubro Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones reporta al 28 de octubre de 2021 un importe de \$3,749,642 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA del 1 de enero al 28 de octubre de 2021.

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de \$52,411 de los cuales corresponden \$52,406 a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales y \$5 que corresponden a otros ingresos por redondeos.

Ejercicio 2020

El rubro Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones reporta un importe de \$6,127,037 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2020.

El rubro de Otros Ingresos y Beneficios incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de \$1,662 de los cuales corresponden \$1,657 a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales y \$5 que corresponden a otros ingresos por redondeos.

NOTA 12. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Ejercicio 2021.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de \$3,741,872 al 28 de octubre de 2021, así como \$135 pesos de los cuales \$130 corresponden a productos financieros en favor de la TESOFE y \$5 que corresponden a otros gastos por redondeos.

Ejercicio 2020.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de \$6,077,633 en 2020, así como como \$242 que corresponden a productos financieros de los cuales \$234 son en favor de la TESOFE y \$8 corresponden a otros gastos por redondeos.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

NOTA 13. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO.

El saldo al 28 de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 por \$9,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

NOTA 14. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO.

Al 31 de diciembre de 2020 la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores reporta un saldo de -\$33,100 el cual sufre un incremento de \$50,824 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2020 para un acumulado de \$17,724 en tanto que el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un incremento de \$60,046 al 28 de octubre de 2021.

De lo anterior, el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio asciende a un total de \$86,770 al 28 de octubre de 2021.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

NOTA 15. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación.

CUENTA PÚBLICA 2021

El concepto Transferencias internas al resto del Sector Público refleja los importes netos por \$3,749,642 al 28 de octubre de 2021 y de \$6,146,380 al 31 de diciembre 2020, que corresponden a los recursos fiscales cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad.

El concepto de Otros Orígenes de Operación refleja un importe de \$52,411 al 28 de octubre de 2021 y \$0 al 31 de diciembre de 2020 que corresponden a Ingresos Financieros y a Otros Ingresos obtenidos por la Entidad.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a \$3,742,007 al 28 de octubre de 2021 y \$6,241,181 al 31 de diciembre 2020, de los cuales al 28 de octubre de 2021 \$2,204,717 y \$1,537,155 corresponden a las cuentas de Servicios Personales, y de Servicios Generales para cubrir los gastos propios de la Entidad y \$135 corresponden a Otros Ingresos y Beneficios.

Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Al 28 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre 2020, se reporta en Otros Orígenes de Financiamiento el monto de \$63,484 y \$526,167 principalmente por concepto de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los recursos de terceros en administración, y por la cancelación de los activos diferidos.

En Otras Aplicaciones de Financiamiento se reportan montos por \$9,102,865 y \$19,578 respectivamente que corresponden principalmente al traspaso de fondo de los cañeros a la "CONADESUCA" y al entero de productos y aprovechamientos recibidos por instrucciones financieras a TESOFE.

Incremento (decremento) neto del Período del Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Derivado del Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y de Financiamiento se generó un decremento neto en el flujo de efectivo por -\$8,979,335 al 28 de octubre de 2021 y un incremento de \$411,788 al 31 de octubre de 2020.

Los saldos iniciales de 2021 y 2020 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y equivalentes al Efectivo al inicio del ejercicio son los siguientes:

Concepto	Enero 2021	Enero 2020
Bancos/Tesorería	1	113,941
Inversiones temporales	9,196,109	8,670,381
Total Efectivo y Equivalentes	9,196,110	8,784,322

Los saldos finales al 28 de octubre de 2021 y 31 de diciembre 2020 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al efectivo son los siguientes:

Concepto	Al 28 de octubre 2021	2020
Bancos/Tesorería	137,775	1

CUENTA PÚBLICA 2021

Inversiones temporales	79,000	9,196,109
Total Efectivo y Equivalentes	216,775	9,196,110

NOTA 16. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DEL SECTOR CENTRAL.

Sin información que revelar.

NOTA 17. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS.

Concepto	Al 28 de octubre 2021	2020
Ahorro / Desahorro antes de rubros Extraordinarios	60,046	50,824
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incremento en provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia / pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Perdidas extraordinarias		

NOTA 18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL 1º AL 28 DE OCTUBRE 2021 (Pesos)			
	1. Ingresos Presupuestarios		<u>3,749,642</u>
Más:	2. Ingresos contables no presupuestarios		52,411
	Ingresos Financieros	52,406	
	Incremento por variación de inventarios		
	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u		
	Obsolescencia		
	Disminución del exceso de provisiones		
	Otros ingresos y beneficios varios.		
	Otros ingresos contables no presupuestarios	____ 5	
Menos:	3. Ingresos presupuestarios no contables		
	Productos de capital		
	Aprovechamientos capital		
	Ingresos derivados de financiamientos		
	Otros Ingresos presupuestarios no contables		
	4. Ingresos Contables		<u>3,802,053</u>

El concepto de Otros Ingresos Contables no Presupuestarios por \$5 está integrado por las diferencias de centavos en el pago de los impuestos.

NOTA 19. CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

CUENTA PÚBLICA 2021

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1º AL 28 DE OCTUBRE 2021 (Pesos)

	1. Egresos Presupuestarios	3,749,642
Menos:	2. Egresos presupuestarios no contables	7,770
	Mobiliario y equipo de administración	
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	Equipo instrumental médico y de laboratorio	
	Vehículos de defensa y seguridad	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	
	Activos biológicos	
	Bienes inmuebles	
	Activos intangibles	7,770
	Obras públicas en bienes propios	
	Acciones y participaciones de capital	
	Compra de títulos y valores	
	Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
	Otros Egresos Presupuestales No Contables	
Más:	3. Gastos contables no presupuestales	135
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	
	Provisiones	
	Disminución de inventarios	
	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
	Aumento por insuficiencia de provisiones	
	Otros gastos	
	Otros Gastos Contables No Presupuestales	<u>135</u>
	4. Total de Gasto Contable	3,742,007

El concepto de Otros Gastos Contables No Presupuestales por \$135 está integrado por Intereses Bancarios de TESOFE por \$130 y diferencias de centavos en el pago de los impuestos por \$5.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

La cuenta de orden deudora denominada “Recursos Enviados a los Ingenios”, tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.

La cuenta de orden acreedora denominada “Recursos Recibidos en Administración”, tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería:

A continuación, se muestra el cuadro resumen:

CUENTA DE ORDEN	al 28 de octubre 2021	2020
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS	53,045,806,611	53,045,806,611
Ejercicio 2001	384,961,755	384,961,755
Ejercicio 2001 Fiscales	2,368,278,857	2,368,278,857
Ejercicio 2002	9,403,742,421	9,403,742,421
Ejercicio 2002 Fiscales	992,000,000	992,000,000
Ejercicio 2003	13,601,145,279	13,601,145,279
Ejercicio 2004	9,261,156,301	9,261,156,301
Ejercicio 2005	13,126,048,916	13,126,048,916
Ejercicio 2006	786,425,295	786,425,295
Ejercicio 2007	272,032,709	272,032,709
Ejercicio 2008	48,783,419	48,783,419
Ejercicio 2008 Fiscales	1,644,729,845	1,644,729,845
Ejercicio 2009	55,269,437	55,269,437
Ejercicio 2009 Fiscales	100,000,000	100,000,000
Ejercicio 2011 Fiscales	60,000,000	60,000,000
Ejercicio 2012 Fiscales	41,232,377	41,232,377
Ejercicio 2013 Fiscales	350,000,000	350,000,000

CUENTA PÚBLICA 2021

Ejercicio 2015 Fiscales	150,000,000	150,000,000
Ejercicio 2016 Fiscales	250,000,000	250,000,000
Ejercicio 2017 Fiscales		150,000,000

NOTA 21. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2021.

La SADER comunicó que, con base en el oficio 307-A.-3130 de la SHCP del 14 de diciembre de 2020, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$5,660,173 para el Ejercicio Fiscal 2021, y en seguimiento con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del DECRETO por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), el día 29 de octubre de 2021, el presupuesto original autorizado por el periodo del 1 de enero al 28 de octubre de 2021 ascendió a \$4,651,171.

Durante el periodo del 1 de enero al 28 de octubre del 2021, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se realizaron adecuaciones presupuestarias de reducción o ampliación de gasto a los Capítulos 1000 y 3000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad. Por lo que la asignación del presupuesto modificado que se reporta al 28 de octubre de 2021 es de \$5,427,182.

Ejercicio 2020.

La SADER comunicó que, con base en el oficio 307-A.-3510 de la SHCP del 26 de diciembre de 2019, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$5,664,214 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Durante el periodo de enero a diciembre del año en 2020, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se realizaron diversas adecuaciones presupuestarias de reducción y ampliación, entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, de conformidad con las necesidades de la Entidad, por lo que la asignación del periodo fue de \$6,077,635 para el ejercicio fiscal 2020.

A continuación, se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 28 de octubre de 2021 y 31 de diciembre 2020.

	Al 28 de octubre 2021	2020
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	4,651,171	5,664,214
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	776,011	413,421

CUENTA PÚBLICA 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EJECUTAR:	1,677,541	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADO:	3,749,642	6,077,635

PRESUPUESTO DE EGRESOS	Al 28 de octubre 2021	2020
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO:	4,651,171	5,664,214
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO:	776,011	413,421
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER:	1,677,541	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO:	137,775	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	3,611,866	6,077,635

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTA 22. INTRODUCCIÓN.

El FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal de conformidad con la "RELACIÓN" de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, que publica anualmente la SHCP. Por otra parte, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es una entidad de apoyo presupuestario indirecto, en virtud de que su gasto se financia con recursos fiscales provenientes de Transferencias del Gobierno Federal considerados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

NOTA 23. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

En tal virtud, la asignación presupuestaria autorizada al FEESA para el año 2021 por 4.7 millones de pesos, está incluida en el anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Administrativa del Gasto Administrativo, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

NOTA 24. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropiaron, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SADER antes SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

NOTA 25. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del fideicomiso público considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

EJERCICIO FISCAL.

El ejercicio fiscal del Fideicomiso comprende las operaciones realizadas del 1º de enero al 28 de octubre de 2021.

REGIMEN JURÍDICO.

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SADER antes SAGARPA.

CONSIDERACIONES FISCALES.

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1º-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SADER antes SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

Respecto al saldo de la cuenta Participación y Aportaciones de Capital al 31 de diciembre de 2018 y 2017, que representaba el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados.

Se informa que, con fecha 27 de julio de 2018 el Lic. Jorge Magdaleno Piñones en su calidad de liquidador de Promotora Azucarera S.A. de C.V., convoca a celebrar la asamblea extraordinaria No. 6 de PROASA, para notificar entre otros aspectos que al no existir haber social alguno que repartir entre los accionistas con base en el balance final de liquidación al mes de junio de 2018. Ante tal situación la participación accionaria del FEESA tiene un valor actual \$0. Por lo anterior, el liquidador procedió a la cancelación del título accionario.

NOTA 26. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, oficio circular 309-A-004/2018 de fecha 12 de julio de 2018, oficio circular 510.00.03-0563-2020 de fecha 10 de junio de 2020 y última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de enero de 2021 la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), en vigor a partir del 1º de enero de 2014, 2018, 2020 y 2021 respectivamente, cuya observancia es obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, el cual está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.

Se presenta el Estado de Actividades por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.

El Estado de Flujos de Efectivo se determina con base en el método directo.

Se incluyen el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto.

Los estados de situación financiera que se presentan corresponden, por una parte, al periodo comprendido del 1º de enero al 28 de octubre de 2021 y por la otra, al ejercicio 2020, debido a esto, no existe comparabilidad para la interpretación de las cifras.

NOTA 27. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) Normatividad contable.- La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CG), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.
- b) Inversiones en valores. - Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.
- c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengados y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengados, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y, con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos.
- d) Actualización. - No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2018-2020) fue del 10.81%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión.

NOTA 28. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Sin información que revelar.

NOTA 29. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 30. FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

Sin información que revelar.

NOTA 31. REPORTE DE RECAUDACIÓN.

Sin información que revelar.

NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Sin información que revelar.

NOTA 33. CALIFICACIONES OTORGADAS.

Sin información que revelar.

NOTA 34. PROCESOS DE MEJORA.

Sin información que revelar.

NOTA 35. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Sin información que revelar.

NOTA 36. RESOLUCIONES JUDICIALES. - JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.

Consorcio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los juicios de amparo promovidos por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, y los accionistas, fueron sobreseídos con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario

fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitado en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE quedaron registrados a favor del Gobierno Federal, permaneciendo bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, (sociedades anónimas y accionistas); a SADER antes SAGARPA emitió resolución el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SADER antes SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dicha Sala Superior, con fecha 10 de febrero de 2016, emitió sentencia, determinando el sobreseimiento del juicio. CAZE interpuso demanda de amparo directo, respecto del cual la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció la facultad de atracción para resolver dicho juicio.

En este orden de ideas, el proyecto bajo la Ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán fue listado para sesionarse el 21 de febrero de 2018, fecha en la que se resolvió negar el amparo a Caze, en votación de 3 a 2 (en contra ministros Franco y Luna Ramos; y a favor Ministros Laynez, Pérez Dayán y Medina Mora).

Consecuentemente, al negarse el amparo en un amparo directo, el asunto quedó concluido a favor del Gobierno Federal.

NOTA 37. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Respecto al proceso de desincorporación de las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SADER antes SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en el D.O.F. la convocatoria de la licitación pública LPEM No. 01/15 para la venta de cinco portafolios conformados por nueve unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, convocatoria que previó que el día 12 de junio de 2015 se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales Atencingo; San Cristóbal; Casasano y Emiliano Zapata.

De igual forma, con fecha 7 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la “CONVOCATORIA de la Licitación Pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, la cual luego de ser suspendida a consecuencia del Juicio de Amparo 1995/2015, se reanudó mediante publicación en el DOF de 15 de diciembre de 2015, en cuyo procedimiento se previó que el día 16 de diciembre de 2015 se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las unidades industriales El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis.

El día 13 de junio de 2016, se publicó la “CONVOCATORIA de la licitación pública LPEM No. 01/16 para la venta de un portafolio conformado por dos unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, convocatoria que previó que el día 26 de agosto de 2016, se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales El Potrero y San Miguelito.

NOTA 38. RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PLANTEADO AL FEESA POR ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. (ALMEX).

ALMEX pretendió imputar a SADER antes SAGARPA y FEESA, Responsabilidad Patrimonial del Estado por 1'263, 591,865 (Mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), reclamación que fue atendida oportunamente por ambas Dependencia y Entidad, e incluso, resueltos sendos recursos administrativos promovidos por ALMEX.

Esas resoluciones fueron impugnadas por ALMEX, en los juicios de amparo 1344/2013, contra la resolución emitida por el SADER antes SAGARPA; y 1369/2013, en contra de la resolución emitida por el FEESA. En dichos juicios se dictó sentencia, en la que se concedió el amparo para el efecto de que, de no mediar alguna causal de improcedencia, se ordenara la admisión de la reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado presentada por la quejosa. Dicha sentencia fue objeto de recurso revisión interpuestos por la SADER antes SAGARPA y FEESA, los cuales se resolvieron confirmando las sentencias recurridas.

En cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1369/2013, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero emitió nueva resolución negando la responsabilidad patrimonial solicitada, mediante resolución contenida en el oficio número I6U/DCJ/028/15, de 11 de febrero de 2015.

ALMEX, en contra de la resolución citada en el párrafo anterior interpuso el Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6, radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y una vez cerrada la instrucción el expediente fue enviado a la Sala Superior para su resolución.

Por sentencia de 29 de marzo de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de manera unánime reconoció la validez de la resolución impugnada.

Por escrito de 5 de junio de 2017, Almex interpuso el juicio de amparo directo toca D.A. 423/2017, del que conoce el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mismo que en sesión de 26 de marzo de 2018, de manera unánime ha negado el amparo y

protección de la justicia federal a Almex, subsistiendo en consecuencia la resolución de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien por unanimidad de 11 votos, reconoció la validez de la resolución impugnada, por la que se había negado la indemnización reclamada por ALMEX.

NOTA 39. CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO ADMINISTRADOR Y FINANCIERO COMO VEHICULO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

PROASA en su carácter de fideicomitente y Nacional Financiera, de Crédito Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria constituyen el 30 de septiembre de 2009 el Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) con número 80597, con la finalidad principal de fungir como un mecanismo de carácter financiero y administrativo que facilite el eficaz funcionamiento de las unidades industriales, así como recibir los bienes, derechos y obligaciones remanentes de los fideicomisos privados en los que PROASA funja como fideicomitente y llevar a cabo los actos necesarios para el ejercicio de tales derechos y obligaciones.

Con fecha 16 de enero de 2018, se recibe transferencia bancaria por concepto de saldo residual de gastos de operación del Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) así como saldo en favor de productores cañeros de fideicomisos extintos.

Con fecha 31 de enero de 2018, se firma entre Nacional Financiera, S.N.C., y Promotora Azucarera, S.A. de C.V. con la comparecencia del FEESA, convenio de transmisión y extinción total del contrato del Fideicomiso Administrador y Financiero con número 80597, derivado del Proceso de Desincorporación y Enajenación de las Unidades Industriales Expropiadas, ver NOTA 37, el (FAF) concluye con la actividad para la que fue creado.

NOTA 40. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del fideicomiso público considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Con fecha 1º de noviembre de 2021 se pagaron los pasivos existentes al 28 de octubre de 2021 por un monto de \$137,775.

En la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2021, el H. Comité Técnico del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mediante el acuerdo No. 21 EXTRAOR-4-08122021, autorizo los LINEAMIENTOS conforme a los cuales se llevará a cabo el

Proceso de Desincorporación mediante Extinción del Fideicomiso Publico, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mismos que fueron publicados el 21 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA 41. PARTES RELACIONADAS.

La Entidad manifiesta que no existe partes relacionadas.

NOTA 42. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros y sus Notas que se presentan abarcan el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de octubre de 2021, y en seguimiento con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del DECRETO por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), el día 29 de octubre de 2021, por lo que los estos estados financieros y sus Notas se firman en cumplimiento al DECRETO antes mencionado.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Autorizó: LIC. LEONARDO ÁVILA FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE
EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Elaboró: LIC. LEONARDO ÁVILA FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE
EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO